



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

“Las Malvinas son Argentinas”
16 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

440

VISTO: El Expte. N° 4.926-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/01 vta.) dicho Funcionario solicita el llamado a Licitación Pública para la contratación de 01 (una) Pala Cargadora con extensión de 3 metros o más, para ser asignada al departamento de RSU (Residuos Sólidos Urbanos) del municipio, sustentando lo requerido “*en que el Municipio no cuenta con la maquinaria solicitada para realizar las labores diarias de recolección de RSU, limpieza de los canales que rodean nuestro municipio, erradicación de basurales a cielo abierto, entre otras que se realizan a diario y sin pala cargadora solicitada sería imposible llevar a cabo nuestra tarea; Es obligación de esta sub secretaria de servicios urbanos actuar con absoluta celeridad a los fines de evitar la propagación de basurales, mantener la ciudad limpia y, por supuesto, dar respuestas a los vecinos (...)*”; y, a los fines solicitados, indica las características técnicas de la Pala Cargadora a contratar;

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 03 y 18 interviene la Sra. Directora de Administración, dando continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 07 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.720.000.- (pesos seis millones setecientos veinte mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 4/6 y -con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19- prosigue con el trámite, glosando a fs. 08/17 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la citada Licitación Pública, a la que le asigna el N° 5/2022 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

Que a fs. 20/20 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), que disponga la autorización para el llamado a Licitación Pública y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la misma, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de autos y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

///...

DECRETO:

Nº 440

16 JUN 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PUBLICA N° 5/2022”**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, cuyo objeto es la **“CONTRATACION DE 1 (UNA) PALA CARGADORA PARA SER ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE RSU (RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**, conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.720.000.- (pesos seis millones setecientos veinte mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.926-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

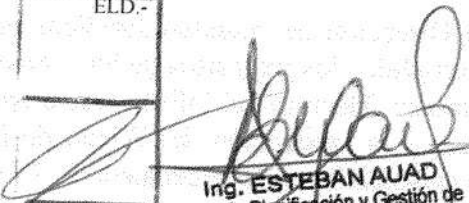
ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

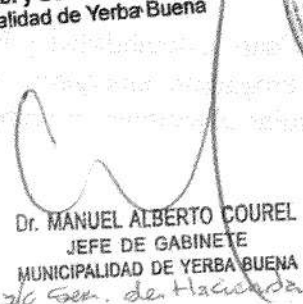
ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

| |
|-------|
| ELD.- |
| |
| |
| |


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
3/c Gen. de Hacienda